



RESOLUCION No.1802

FECHA: 22-10-2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR (e.) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en
el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014,
modificatorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”.

Que, a través del acuerdo No. 013 del 28 de junio 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 – 2026.

Que, a través del Acuerdo No. 041 del 26 de diciembre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2020.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0149 del 31 de enero de 2020, se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2020.

Que a través del Acuerdo No. 014 del 13 de julio de 2020, emanado del Consejo Superior Universitario *“por medio del cual se autoriza ajustar el presupuesto de la universidad popular del cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2020”*, donde establece en su artículo primero: *“Autorizar a la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar realizar los ajustes presupuestales pertinentes en la vigencia fiscal 2020 de acuerdo a la parte considerativa del presente acuerdo; que permita ejecutar los recursos presupuestales de la Reservas Presupuestales descritas en el cuadro*



siguiente, con el fin de amparar presupuestalmente la ejecución de los Convenios referidos y constituir una vigencia expirada”

JOVEN INVESTIGADOR	CEDULA	NO. CONVENIO	RESERVA PRESUPUESTAL	SALDO VIGENCIA 2020
CARLOS ALONSO LAGO BAUTE	1.119.817.044	186 de 17 de diciembre de 2018	201801674 de 18 de diciembre de 2018	1.807.200
CLAUDIA MARCELA VERGEL CASTRO	1.026.263.327	187 de 17 de diciembre de 2018	201801675 de 18 de diciembre de 2018	1.385.520
FEUCIA AURORA DAZA RODRIGUEZ	1.067.715.589	189 de 17 de diciembre de 2018	201801682 de 18 de diciembre de 2018	1.385.520
KARELYS JULIETH PAY ARES RAMIREZ	1.065.824.111	193 de 17 de diciembre de 2018	201801690 de 19 de diciembre de 2018	1.385.520
ANGIE GISELA ALMENDRALES HERNANDEZ	1.065.823.722	188 de 17 de diciembre de 2018	201801680 de 18 de diciembre de 2018	1.445.760
ROBERTO CARLOS CABALLERO FLOREZ	1.065.660.939	191 de 17 de diciembre de 2018	201801687 de 18 de diciembre de 2018	1.385.520
DIANNY S ODIRANA GRANADILLO BARRERA	1.121.044.269	192 de 17 de diciembre de 2018	201801688 de 19 de diciembre de 2018	1.385.520
MARCELO FERNANDO VALLE VARGAS	1.065.659.472	190 de 17 de diciembre de 2018	201801684 de 18 de diciembre de 2018	1.385.520
TOTAL				\$ 11.566.080

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 1589 del 21 de septiembre de 2020, “Por medio de la cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2020, según Acuerdo No. 014 del 13 de julio de 2020 emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar”, en su artículo primero estableció: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2020, en la suma de Once millones quinientos sesenta y seis mil ochenta pesos (\$11.566.080) Mcte.

Que, a través del oficio de fecha 13 de octubre de 2020, la Vicerrectora de Investigación y Extensión, solicitó a la oficina de planeación y desarrollo institucional, la modificación al Plan Operativo anual de Inversiones POAI, de dicha dependencia.



Universidad
Popular del Cesar

Rectoría

La **UPC**
es de todos!

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector Encargado de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, los recursos que se enuncian a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle:

El rubro **223410705012003**, CONVOCATORIAS INTERNAS DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PROPIOS, en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$11.566.080) M/CTE, cuya meta es: REALIZAR EL PAGO DE LOS SALDOS PENDIENTES DE LOS OCHO (8) JOVENES INVESTIGADORES SELECCIONADOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA PARA TAL FIN, EN LA VIGENCIA 2018 Y QUE INICIARON EJECUCIÓN EN EL MES DE ENERO DE 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA
Rector (E)

Proyecto: Schneyder José Molina Romero: *Schneyder*

Aprobó: Álvaro de Jesús Iglesias Ibarra – Jefe Oficina Asesora de Planeación *A. Iglesias*

Revisó: Orlando Seoanes L. Asesor despacho *O. Seoanes*